

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas para el desarrollo del proyecto XIV Sierra Calima Desafío Posadas y XXXVII Triatlón Califas de Hierro 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Posadas, D. Emilio Martínez Pedrera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Posadas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto XIV Sierra Calima Desafío Posadas y XXXVII Triatlón Califas de Hierro 2026.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de Posadas, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los



servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.950 €, aportando la Diputación 10.000 € y la entidad beneficiaria 4.950 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46212** denominada “Conv. Ayto Posadas. Triatlón Califas del Hierro 2026” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido





efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS
--	---



D. Salvador Fuentes Lopera	D. Emilio Martínez Pedrera
----------------------------	----------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	1.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa especializada en la gestión y coordinación de eventos deportivos, para que se encargue de organizar y dirigir por completo el "XIV Sierra Calima Desafío Posadas y XXXVII Triatlón Califas de Hierro 2026". La empresa asumirá toda la gestión del evento, lo que incluye tanto el montaje de las infraestructuras, cronometraje, como el transporte de materiales y la coordinación de toda la logística, el personal y la seguridad necesarios para que las dos pruebas se desarrollen con éxito.	14.950,00 €
TOTAL GASTOS	14.950,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	4.950,00 €
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	-
Aportación participantes	-
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	-
Entidades Privadas	-
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	66.89%
TOTAL INGRESOS	14.950,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será los días 13 y 14 de junio de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 30 de noviembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre:

XIV SIERRA CALIMA DESAFÍO POSADAS y XXXVII TRIATLÓN CALIFAS DE HIERRO 2026

1) Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento de Posadas.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

El Ayuntamiento de Posadas desarrolla y organiza la actividad, aunque por su envergadura licita la organización o gestión deportiva de dicho evento para estar respaldado con una empresa especializada en la coordinación de este tipo de eventos.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a). Clase de Proyecto Este proyecto se enmarca dentro de la categoría de deportivo. Su propósito principal es la organización de una prueba de triatlón de referencia nacional.

b). Entorno del Proyecto El proyecto se desarrollará en la localidad de Posadas, aunque es necesaria la colaboración de la localidad de Hornachuelos, ya que la prueba de natación se realiza en el pantano de la derivación del Bembezar. Este entorno es relevante porque ofrece las condiciones ideales para la realización de un evento deportivo de esta magnitud.

c). Razones para su Ejecución Se continua con esta iniciativa debido a que, tras tantos años, esta prueba se ha convertido en un referente nacional en triatlón y representa un incentivo económico y turístico para la localidad. Durante el fin de semana en que se celebra, se completan todas las plazas hoteleras tanto de la localidad como de las cercanas, generando riqueza en varios sectores.

d). Necesidades o Problemas a Abordar La puesta en marcha de este proyecto busca corregir o cubrir las siguientes necesidades:

- Fomentar el turismo deportivo en la región.
- Impulsar el desarrollo económico local a través del evento.
- Seguir consolidando la prueba como un referente a nivel nacional en triatlón.



Estas necesidades afectan a la comunidad local y a los sectores turísticos y comerciales, requiriendo una solución efectiva para mejorar la economía y el posicionamiento de la localidad en el ámbito deportivo.

e). Argumentación sobre la Elección del Proyecto Este proyecto representa la mejor alternativa de solución debido a:

- Su impacto positivo en la economía local mediante el turismo y la ocupación hotelera.
- Su alineación con la legislación aplicable en materia de eventos deportivos y uso de espacios naturales.
- Su viabilidad financiera, ya que cuenta con el respaldo de Diputación de Córdoba.
- Su rentabilidad en términos deportivos, sociales y económicos, consolidando a Posadas como un destino clave para el triatlón.

Se han analizado otras opciones y se ha concluido que este proyecto sigue siendo el más adecuado para responder a las necesidades identificadas.

f). Medidas Paliativas o Correctoras Durante la ejecución del proyecto, se contemplan medidas correctoras que permitan maximizar su éxito, tales como:

- Coordinación con autoridades locales para garantizar la seguridad del evento.
- Ajustes logísticos en función de la afluencia de participantes y espectadores.
- Planificación de contingencias para posibles incidencias climáticas o de infraestructura.

En caso de que surjan nuevas necesidades o dificultades, se llevarán a cabo modificaciones pertinentes para optimizar los resultados y garantizar la viabilidad del proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General del Proyecto

El objetivo principal de esta actividad es aumentar la participación de las personas adultas en la práctica de la actividad física, promoviendo un estilo de vida saludable y creando un hábito de deporte a través de la modalidad de triatlón. Además, se busca atraer la atención de los menores hacia esta disciplina, fomentando el interés por el deporte desde temprana edad.

Objetivos Específicos y Metas

1. Mejorar la calidad del servicio ofrecido

- Objetivo: Consolidar una estructura técnica especializada dentro de los recursos humanos del evento.





- Meta: Formar un equipo técnico altamente cualificado que garantice la correcta realización del evento y la satisfacción de los participantes.

2. Potenciar y apoyar el deporte federado

- Objetivo: Incentivar y consolidar los clubes locales de triatlón.
- Meta: Fomentar la participación de al menos 3 clubes locales en la organización de eventos y en la promoción del triatlón en la comunidad.

3. Promover el conocimiento de la localidad y su entorno a través del deporte

- Objetivo: Organizar actividades deportivas que den a conocer la localidad y sus alrededores.
- Meta: Atraer a al menos 200 participantes de fuera de la localidad y sus familiares a través de la organización del evento.

4. Favorecer el asociacionismo deportivo con los voluntarios locales

- Objetivo: Impulsar la participación activa de los voluntarios locales en la prueba.
- Meta: Reclutar a un mínimo de 30 voluntarios locales para la organización del evento.

5. Apoyar y organizar grandes acontecimientos deportivos

- Objetivo: Asegurar la organización eficiente de los grandes eventos deportivos de la localidad.
- Meta: Organizar al menos 2 grandes eventos deportivos durante el año, con la colaboración de instituciones locales y la Diputación de Córdoba.

6. Colaborar con el Circuito Provincial de Triatlón

- Objetivo: Participar activamente en el Programa anual de Diputación, especialmente en el Circuito Provincial de Triatlón.
- Meta: Ser sede de al menos una etapa del Circuito Provincial, apoyando su desarrollo y visibilidad.

7. Impulsar la sostenibilidad económica del proyecto

- Objetivo: Generar un beneficio económico que permita la sostenibilidad del evento y la localización del triatlón en la comunidad.
- Meta: Atraer a un mínimo de 500 personas de fuera de la localidad, asegurando una aportación económica significativa a la localidad.

Viabilidad y Sostenibilidad del Proyecto



La viabilidad de este proyecto está asegurada principalmente por la experiencia de ediciones anteriores, lo que reduce el riesgo considerablemente. La actividad ha demostrado tener un impacto positivo tanto en la comunidad como en la economía local. Se pretende consolidar la prueba y ampliar su repercusión en los distintos sectores sociales de la localidad, con el apoyo institucional de la Diputación de Córdoba.

Evaluación del Proyecto

El éxito del proyecto se evaluará en función de la consecución de los objetivos específicos y las metas propuestas. La medición se hará a través de indicadores como la cantidad de participantes, la satisfacción de los mismos, la rentabilidad de las instalaciones y el apoyo institucional recibido.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos

Los destinatarios **directos** de esta actividad son principalmente los deportistas que practican triatlón, una modalidad deportiva ya muy arraigada en la comunidad, especialmente en la localidad, que cuenta con dos clubes deportivos de triatlón con más de un centenar de federados. Debido a la diversidad de niveles y modalidades de la prueba (media distancia y sprint), el evento está abierto tanto a triatletas aficionados como a deportistas de nivel profesional, provenientes no solo de la localidad, sino también de diferentes puntos a nivel nacional.

Características de los destinatarios directos:

- **Deportistas locales:** Los miembros de los dos clubes locales de triatlón, que participan activamente en competiciones y entrenamientos, representando a la localidad y comunidad en este deporte.
- **Deportistas nacionales:** Aficionados y profesionales que vienen de otras localidades y comunidades, lo que da mayor prestigio y visibilidad al evento.

Se estima que se logrará una participación directa de aproximadamente **380 personas** en total en las dos pruebas (media distancia y sprint), que se desarrollan el mismo día pero en horarios diferenciados para optimizar el uso de los recursos y la logística del evento.

Perfil de los destinatarios indirectos





Los destinatarios **indirectos** son aquellos que, aunque no participan directamente en la competición, se benefician del evento a través de la actividad económica, social y cultural que genera en la localidad.

Beneficiarios indirectos:

- **Familiares y acompañantes:** Cada participante atraerá, en promedio, al menos a una persona más (familiar o acompañante), lo que multiplicará el número de personas que se benefician indirectamente del evento. Esto supone una afluencia considerable de público que visita la localidad durante el día del evento.
- **Comercios locales:** Los negocios locales, incluidos bares, tiendas y alojamientos, se verán beneficiados por el aumento de visitantes, tanto de los deportistas como de los acompañantes. Se estima que más de **1.500 personas** se verán afectadas positivamente por este evento, ya sea como turistas, clientes de servicios o aficionados al triatlón.
- **Aficionados al deporte:** Además de los participantes, la repercusión del evento atrae a muchos seguidores del triatlón que asisten como público, lo que genera un ambiente festivo y deportivo que fomenta el interés por la actividad física y el deporte en la localidad.

Impacto positivo esperado:

- El evento se proyecta como una fuente de atracción para más de **1.500 personas** indirectamente beneficiadas, lo que incluye tanto a turistas, como a servicios locales y aficionados al deporte, contribuyendo al dinamismo económico y social de la localidad.

Análisis y Consecuencias de la Alternativa Propuesta

La organización de este evento de triatlón tiene una serie de impactos positivos tanto a nivel local como regional:

- **Impacto social:**
 - La actividad fomenta la participación activa de la localidad en el deporte, promoviendo hábitos saludables, y crea un entorno inclusivo que atrae tanto a aficionados como a deportistas de todos los niveles.
 - Además, genera una mayor cohesión social, fortaleciendo la relación entre los clubes locales y las instituciones, como el apoyo de los familiares y voluntarios.
- **Impacto económico:**
 - El evento genera un impulso económico directo en los comercios locales, ya que atrae a un gran número de personas que consumen en la localidad, tanto en servicios de alojamiento como en restauración y compras.





- o La afluencia de participantes y acompañantes también contribuye al sector turístico, incrementando las reservas de alojamiento y la demanda de servicios locales.

En conclusión, el evento no solo beneficia directamente a los deportistas, sino que tiene un impacto positivo amplio sobre la economía y la cohesión social de la localidad, lo que refuerza su posicionamiento como un referente deportivo en la región.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Aunque la prueba se realizará el Domingo 14 de Junio, el proyecto consta de tres fases diferenciadas como son:

1. Fase Preparatoria: Desde 1 de enero de 2026 que se comienza a gestionar la forma de realizar dicha prueba, teniendo ya la fecha confirmada por federación en el calendario oficial hasta el día 13 de Junio que es el día previo a la prueba y donde se comienza el montaje físico, cortes de calles, etc.
2. Fase de Ejecución efectiva: Comprende desde el Sábado 13 de Junio con el montaje de boxes, meta, T1, T2, reparto de vallas para corte de calles, entrega de dorsales de los primeros triatletas, etc, hasta el Domingo 14 que realizada la prueba en horario de mañana se comienza el recogido de todo el material, zonas de transición, limpieza, etc.
3. Fase de Cierre de proyecto: Que comprende desde el lunes 15 Junio hasta el 30 de Noviembre de 2026 aproximadamente, para realizar todos los pagos a proveedores, realización de memoria de ejecución, preparación de justificación de subvenciones, y cierre de expediente.

Los horarios previstos para la realización de la prueba son:

- SÁBADO 13 de junio:

17:00h a 20:00h_ entrega dorsales distancias Sprint y Media Distancia.

18:00h a 20:30h_ check in TRI77 y SPRINT EN T1 (Pantano de Hornachuelos).

21:00h_ Charla técnica triatlón Sprint y TRI77.

- DOMINGO 14 de junio:

HORARIOS TRI77:

7:30h a 8:30h_ Entrega dorsales Sierra Calima TRI77.

7:30h a 8:30h_ Check in TRI77T2 Posadas.

8:00 a 9:00h_ Check in TRI77 T1 Pantano de Bembézar.



9:30h_ Salida Triatlón TRI77 (HOMBRES)

9:40h_ Salida Triatlón TRI77 (MUJERES)

12:12h_ Llegada aproximada primer corredor TRI77.

12:40h_ Cierre para entrada carrera a pie TRI77.

14:28h_ Llegada aproximada a meta último clasificado TRI77.

14:30h_ Entrega de premios TRI77.

HORARIOS SPRINT:

7:30h a 8:30h _ Entrega dorsales Sprint.

7:30h a 8:30h _ Check in Sprint T2 Posadas

8:00 a 9:00h _ Check in Sprint T1 Pantano de la Breña

11:00h_ Salida Triatlón Sprint Califas de Hierro (HOMBRES)

11:05h_ Salida Triatlón Sprint Califas de Hierro (MUJERES)

11:55h_ Llegada aproximada primer corredor distancia Sprint.

12:45h_ Llegada aproximada último corredor Sprint.

14:00h_ Entrega de premios Sprint.

* TODOS LOS HORARIOS QUEDARÁN CONDICIONADOS A LAS NORMAS Y PROTOCOLO QUE EXISTAN EN LA FECHA DE LA PRUEBA.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal

- **Nombre:** Juan Antonio Palacios Álvarez
- **Cargo:** Concejales de Deportes
- **Dirección de trabajo:** Plaza del Ayuntamiento, 1
- **Correo electrónico:** japalacios@posadas.es
- **Teléfono de contacto:** 638 359 624

b) Perfil y Categoría Laboral del Personal Requerido

Para el correcto desarrollo del evento, se requiere de personal altamente cualificado y distribuido en diversas áreas de responsabilidad, asegurando la correcta ejecución de cada segmento de la prueba.

1. Director de Carrera





- **Perfil:** Persona con experiencia en organización de eventos deportivos, liderazgo y toma de decisiones en situaciones de alta presión.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
2. **Subdirector de Carrera**
- **Perfil:** Experiencia en gestión deportiva y apoyo al director de carrera.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
3. **Director de Seguridad y Ciclismo**
- **Perfil:** Especialista en seguridad deportiva y logística de la modalidad de ciclismo.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
4. **Director de Logística**
- **Perfil:** Experiencia en coordinación de equipos y gestión de recursos.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
5. **Director de Comunicación**
- **Perfil:** Profesional en marketing, relaciones públicas o comunicación corporativa, encargado de la visibilidad del evento.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
6. **Director del Área Médica**
- **Perfil:** Profesional sanitario con experiencia en eventos deportivos.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante el evento.
7. **Director de Expo del Corredor**
- **Perfil:** Responsable de la gestión del espacio para patrocinadores, proveedores y corredores.
 - **Dedicación:** Tiempo parcial durante la organización y el día del evento.
8. **Director de Área de Meta**
- **Perfil:** Encargado de la organización de la llegada de los participantes y la gestión del tiempo de los mismos.
 - **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.
9. **Director de Voluntariado**
- **Perfil:** Persona con habilidades organizativas, responsable de coordinar a los voluntarios.





- **Dedicación:** Tiempo completo durante la organización y el día del evento.

10. Director de Natación

- **Perfil:** Especialista en la modalidad de natación, encargado de la gestión de esta parte del evento.
- **Dedicación:** Tiempo completo durante el evento.

11. Director de Carrera a Pie

- **Perfil:** Responsable de la gestión de la parte de carrera a pie del triatlón.
- **Dedicación:** Tiempo completo durante el evento.

c) Previsión de Costes de Desplazamiento, Dietas, Alojamiento, etc.

Los gastos se ajustarán según las necesidades reales de cada persona y la ubicación de los intervinientes, pero estos costes serán asumidos por la empresa contratada que gestionará el evento.

d) Organización y Organigrama

La organización del evento estará distribuida en áreas específicas, con responsables encargados de coordinar cada segmento. A continuación, se presenta el **organigrama** del evento y las responsabilidades de cada colaborador:

1. Responsable último:

- **Concejalía de Deportes (Juan Antonio Palacios Álvarez)**, quien supervisará el cumplimiento de todas las actividades y la correcta ejecución del evento.

2. Responsables de áreas:

- Director de Carrera
- Subdirector de Carrera
- Director de Seguridad y Ciclismo
- Director de Logística
- Director de Comunicación
- Director del Área Médica
- Director de Expo del Corredor
- Director de Área de Meta





- Director de Voluntariado
- Director de Natación
- Director de Carrera a Pie

Funciones de los colaboradores:

- Cada director será responsable de la planificación y ejecución de su área específica, contando con un equipo de apoyo y voluntarios.
- Los jueces estarán encargados de supervisar el cumplimiento de las normas deportivas en cada segmento de la prueba (boxes, meta, ciclismo, natación).
- Los voluntarios serán asignados a diferentes áreas (avituallamientos, inscripciones, montaje de circuitos, etc.), asegurándose de que todas las tareas operativas se lleven a cabo de forma eficiente.

e) Tipo de Relación de los Intervinientes

La relación de los intervinientes será variada y se ajustará a la naturaleza de la participación de cada uno que asumirá y coordinará la empresa contratada para ello.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Dentro de la gran cantidad de recursos materiales y técnicos necesarios, aunque no se pueden enumerar con exactitud ya que las cantidades dependen de los inscritos se puede enumerar que para la buena organización de este evento son necesarios:

Vallas, moquetas, arcos de meta, chips de cronometraje, camión de gran tonelaje para transporte, varios vehículos y ciclomotores, cestas para depositar el material en la competición en las dos zonas de transición, dispositivos de protección civil de prácticamente toda la provincia, voluntariado, equipos médicos, varias ambulancias, barrenderos, colaboración de policía local y guardia civil, kayak para el pantano en la zona de nado, e infraestructuras varias como corte de calles puntuales, en otra zona como Av. Andalucía permanente corte desde el Sábado noche para montar la T2, pabellón para las duchas, piscina municipal para zona de descanso, auditorio para posmeta y entrega de trofeos, etc.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Se propone que la campaña de difusión se haga conjuntamente desde la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Triatlón y el Ayuntamiento de Posadas, estableciéndose las siguientes responsabilidades:

- El Ayuntamiento de Posadas se encargará de publicitar la prueba por la localidad mediante carteles informativos, así como añadir información en su página web y redes sociales.



- La Federación Andaluza de Triatlón se encargará de la difusión de la prueba por otros medios como sus redes sociales, contactos, clubes, medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, así como la comercialización del evento para atraer al máximo número de participantes posibles.

Se prevé una participación de unos 380 triatletas, comprendiendo este número el global de todas las categorías siguientes:

Categorías para la prueba Califas de Hierro (distancia Sprint), tanto masculino como femenino:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
JUVENIL	Nacidos/as entre 2010 y 2009
JUNIOR	Nacidos/as entre 2008 y 2007
SUB-23	Nacidos/as entre 2006 y 2003
SENIOR	Nacidos/as entre 2002 y 1987
VETERANO/A 1	Nacidos/as entre 1986 y 1977
VETERANO/A 2	Nacidos/as entre 1976 y 1967
VETERANO/A 3	Nacidos/as entre 1966 y 1957
VETERANO/A 4	Nacidos/as entre 1956 y 1947
VETERANO/A 5	Nacidos/as en 1946 y anteriores
PARATRIATLÓN	PTWC, PTS2, PTS3, PTS4, PTS5, PTSVI, PTS7 y PTS8

Categorías para la prueba Calima Desafío Posadas (Media Distancia), tanto masculino como femenino:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
JUNIOR	Nacidos/as entre 2008 y 2007
SUB-23	Nacidos/as entre 2006 y 2003
SENIOR	Nacidos/as entre 2002 y 1987
VETERANO/A 1	Nacidos/as entre 1986 y 1977
VETERANO/A 2	Nacidos/as entre 1976 y 1967
VETERANO/A 3	Nacidos/as entre 1966 y 1957
VETERANO/A 4	Nacidos/as entre 1956 y 1947
VETERANO/A 5	Nacidos/as en 1946 y anteriores

PARATRIATLÓN	PTWC, PTS2, PTS3, PTS4, PTS5, PTSVI, PTS7 y PTS8
--------------	--

La viabilidad con la ayuda económica de la Diputación de Córdoba está prácticamente asegurada debido al número de ediciones que se llevan celebradas y a la respuesta año tras año de los deportistas.

10) Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación con el que se trabaja es haciendo una planificación inicial de objetivos y expectativas en una o varias reuniones previas tanto técnica como de seguridad donde se plantean todas las necesidades y objetivos con la realización de la prueba y que todos tiene claras su funciones durante la realización de prueba y tras la finalización de esta se exponen sobre todo los puntos y cosas que se pueden mejorar para años venideros además de la opinión de los participantes que se les consultan, voluntarios, jueces y todos los grupos que participan en este evento.

11) Medios de difusión y publicidad.

Desde que se fija la fecha exacta, se publican en las redes sociales de la federación y del Ayuntamiento, y cuando esta concretado todo el equipo de trabajo incluido la empresa que ayuda al tema deportivo u organizativo se publicita en la web del ayuntamiento en diferentes fechas, dirección oficial de la actividad, cartelería en instalaciones municipales y lugares públicos. Además de pasar individualmente por correo electrónico la información de la prueba a todos los participantes del año anterior.

También se incluirá un banner con enlace a la Web de la Competición desde la página principal del Ayuntamiento.

Se elaborarán noticias periódicas para ser difundidas a los medios de comunicación autonómicos sobre la competición, así como su difusión a través de la Web de la empresa.

Y, por último, se solicitará presentación de la prueba y del cartel en la sala de prensa de Diputación de Córdoba para que así tenga más repercusión y lo puedan publicitar por sus medios disponibles.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	4.950,00 €
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	-
Aportación participantes	-
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	-
Entidades Privadas	-
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	66.89%
TOTAL INGRESOS	14.950,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	-
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	-
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	-
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	-
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	-
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	-
-	-
-	-
-	-
Colaboraciones puntuales de profesionales.	-
Gastos federativos	-
Gastos por arbitrajes.	-
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	-





Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	-
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	-
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	-
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	-
Gasto en material y equipamiento	-
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	-
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	-
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	-
Gastos en alquiler de instalaciones	-
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	-
Dietas de manutención.	-
Dietas por gastos de alojamiento.	-
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	-
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	-





b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	-
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	-
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	-
e) Reparaciones simples y conservación.	-
2.- Gastos de gestión y administración	-
a) Contratos de administradores de los proyectos.	-
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	-
c) Contratos control de calidad.	-
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	-
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	-
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	-
c) Arrendamiento financiero.	-
d) Ejercicio de la opción de compra.	-
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	-
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	14.950,00 €
TOTAL GASTOS	14.950,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

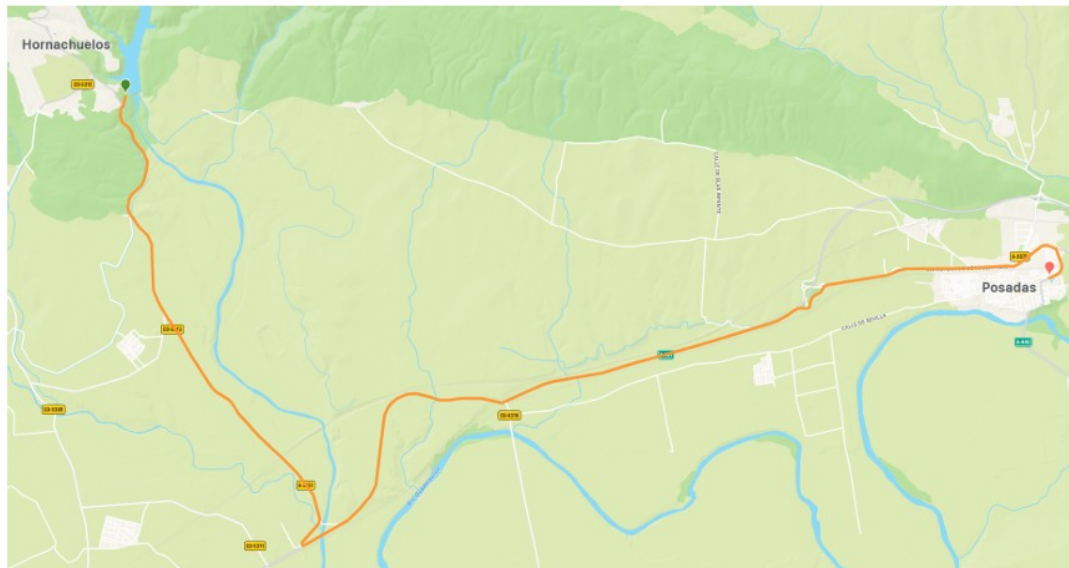
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



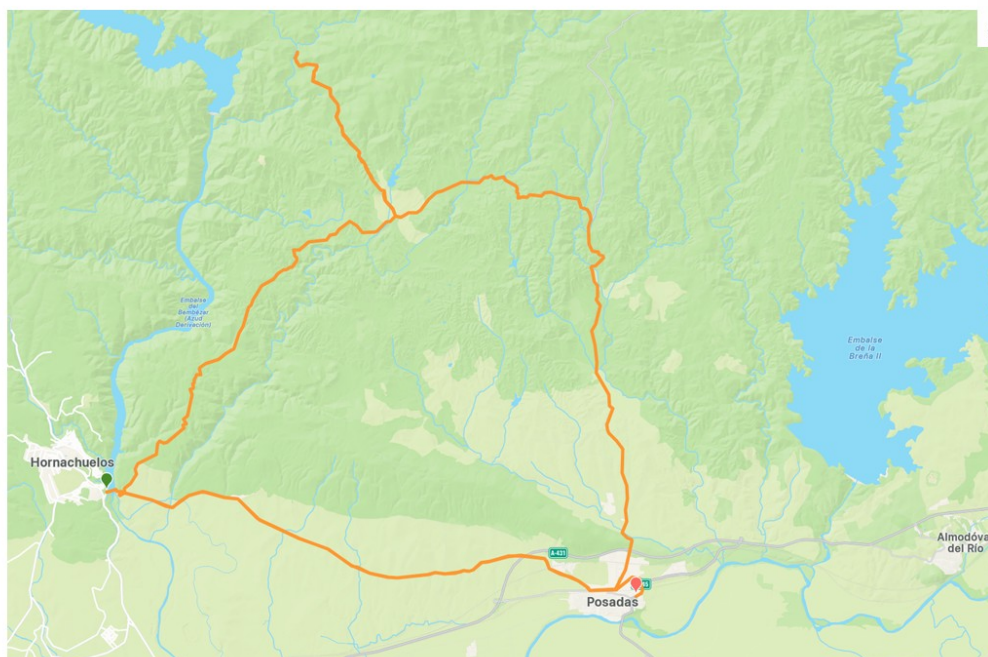
**XXXVII TRIATLÓN CALIFAS DE HIERRO Y XIV DESAFIO SIERRA CALIMA POSADAS
RECORRIDO NATACIÓN 2026**



PLANO PRUEBA CICLISTA (Distancia SPRINT) 2026

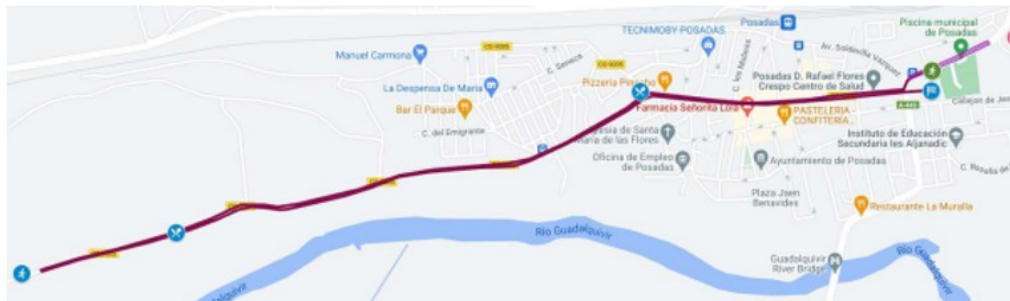


PLANO PRUEBA CICLISTA (Distancia TRI77) 2026



RECORRIDO A PIE

DISTANCIA SPRINT – 1 VUELTA
DISTANCIA TRI77 – 3 VUELTAS



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

27

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

28

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

29

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

30

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

18CC D6A0 4EB6 E03E 72AB



18CCD6A04EB6E03E72AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-10-2026

31

Num. Resolución:

2026/00009639

Insertado el:

20-10-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46212** denominada “Conv. Ayto Posadas. Triatlón Califas del Hierro 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Posadas a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

